



**MAT.:** Ratifica y autoriza Rectificación del Decreto Alcaldicio N° 2.665 de fecha 20.08.2013 y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Edith Fabiola Llanca Córdova.

---

ALGARROBO, 10.12.2013.

DECRETO No. 3.972/

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
7. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.
9. Convenio Promoción de Salud suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso con fecha 25.04.2013.
10. El currículum vitae de doña Edith Fabiola Llanca Córdova, donde consta su experticia en la materia.
11. D.A. N° 2.665 de fecha 20.08.2013, Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Edith Fabiola Llanca Córdova.

**CONSIDERANDO:**

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.


El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: "En el marco del **Plan de Promoción Comunal de Algarrobo**, año 2013, el cual tiene como objetivo fomentar estilos de vida saludables, en especial la actividad física, el Centro de Salud Familiar de Algarrobo ha iniciado la actividad denominada "Talleres Vecinales de Actividad Física Urbana", para lo cual tiene la necesidad urgente de contratar los servicios de personal con experticia y conocimiento en dicha área."

Oficio N° 009 de fecha 26.11.2013, de la Sra. María Elena Abarca Vera, nutricionista, Encargada de Promoción CESFAM Algarrobo, rectificando que el valor hora entregado para realizar el primer contrato no correspondía, siendo el valor hora por sesión de \$ 10.000 (diez mil pesos).

**DECRETO:**

- I. Ratifica y autoriza rectificación del Decreto Alcaldicio N° 2.665 de fecha 20.08.2013 y Contrato prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 20 de agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde **JAIME GALVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y doña **EDITH FABIOLA LLANCA CORDOVA**, Instructora de aeróbica, C.I. N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con vigencia desde el día 23 de julio de 2013 y hasta el 19 de noviembre del mismo año, por la suma total de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido, por concepto de sesiones de actividad física (aeróbica), emitiendo para tal efecto la Boleta de Honorarios respectiva.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará al Subtítulo 114; Item 05, subítem 54 "Promoción de Salud 2013", cuenta complementaria año 2013.
- III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DIRECTOR DEPTO. SALUD

D.A. N° 3.972 de fecha 10.12.2013.-  
JGF/PMM/MRT/MRA/ppr.-

**DISTRIBUCION:**

- |                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| - Contraloría Regional de Valparaíso. | (3). |
| - Control                             | (1)  |
| - Jurídico                            | (1)  |
| - Interesada                          | (1)  |
| - Archivo Salud                       | (1)  |
| - Archivo Municipal                   | (2)  |

CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO 31 ENE 2014  
FECHA 31 ENE 2014  
SALIDA DOCUMENTO N° 25-14  
FECHA HORA  
NOMBRE FIRMA  
08 ENE. 2014